

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00842 - 00

(Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte)

En atención a la solicitud invocada por el apoderado judicial de la parte actora, en escrito que reposa a folio 46, expídanse las copias auténticas requeridas, junto con la constancia solicitada, entregándosele o remitiéndosele por el medio más expedito a la persona que se encuentra siendo autorizando por el mencionado libelista.

Pese a lo anterior, infórmesele al libelista que previo a proceder con la reproducción fotostática de dichos legajos, deberá allegar recibo de consignación –*arancel judicial*– efectuado directamente ante el Banco Agrario de Colombia. Cumplido lo anterior, por secretaría, señálese cita para el retiro de las mismas.

En lo que atañe a la petición segunda del escrito que se resuelve, por ser procedente la misma a la luz de lo consagrado en el artículo 116 del C.G.P., se ordena previa las constancia de rigor y a favor de la parte convocante el desglose de los piezas requeridas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.06 del 08/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaría

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d58308ee933c55dc2498520319b5c668a5f457a6864250a6049d946b1ac2d503

Documento generado en 05/03/2021 03:45:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**